

Boletín Administrativo Núm. 4016

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

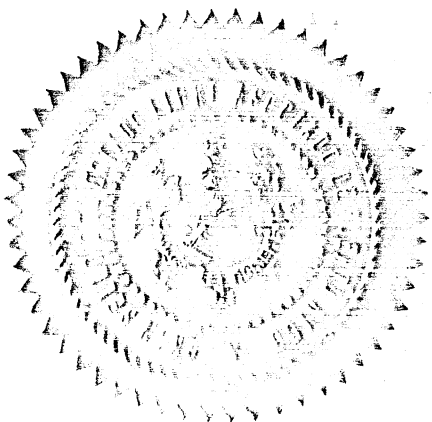
Ampliación a la Convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, expedida el 30 de julio de 1982, especificando varios asuntos adicionales para la consideración de la Asamblea Legislativa convocada para reunirse en 13 de julio de 1982.

POR CUANTO: Asuntos de importancia para el interés público, además de los especificados en la Convocatoria original, requieren acción de la Asamblea Legislativa en esta Sesión Extraordinaria.

POR TANTO: Yo, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente someto a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para su consideración y acción los siguientes asuntos adicionales:

1. Para conceder una bonificación o compensación especial no recurrente y un aumento de sueldo en virtud de revisiones de escalas a los empleados públicos de la Rama Ejecutiva sin distinción de status ni categoría que formen parte del Sistema de Personal creado en virtud de la Ley de Personal del Servicio Público, como resultado de la adopción del Plan Integral para mejorar la Situación Retributiva de los Empleados Públicos; y para hacer extensiva esta bonificación a los empleados de la Rama Judicial. (F-323A)
2. Para enmendar el inciso 3 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1 de 27 de mayo de 1981 a los fines de asionar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares para remodelar y mejorar el Parque Luis Rodríguez Olmo en Arecibo, que anteriormente había sido asionada para la adquisición de terrenos y preparación de los planos para la construcción de un nuevo parque de pelota en Arecibo. (F-324)

3. Para enmendar el apartado (n) y los incisos (3) y (4) del apartado (n) de la Sección 3 de la Ley Núm. 26 del 2 de junio de 1978, según enmendada, conocida como la "Ley de Incentivos Industriales de Puerto Rico de 1978, según enmendada." (F-99A)
4. Para asignar a la Superintendencia del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares para obras y mejoras al Capitolio. (F-322)
5. Para reasignar al municipio de Juana Díaz, el total de seiscientos mil (600,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 26 del 9 de abril de 1980, al Departamento de Recreación y Deportes para la remodelación del parque urbano de Juana Díaz, para que los utilice en la construcción de un nuevo parque atlético en el barrio de la Comunidad Cristina, Sector Piedra Acusa de dicho municipio. (R. C. del S. 1513)



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 30 de julio de 1982.

*Carlos Romero Barceló*  
CARLOS ROMERO BARCELO  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy  
30 de julio de 1982.

*Angel R. Aponte*  
Angel R. Aponte  
Secretario de Estado Interino